



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

DECRETO DE ALCALDÍA N°11-2018-OSG-MPLC

Quillabamba, 10 de julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

VISTO; La Ley de Creación de la Provincia La Convención en el Gobierno de Mariscal Ramón Castilla y Marquesado del 25 de julio de 1857, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 82° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática;

Que, con el propósito de realzar la importancia cívica y patriótica, con la participación de toda la población e instituciones públicas y privadas, a través del desfile cívico institucional por los 161 años de creación política de la Provincial La Convención, se hace necesario declarar feriado no laborable el día 25 de julio del presente año;

ESTANDO, a las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes.

SE DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR, FERIADO NO LABORABLE en todo el ámbito de la Provincia La Convención, el día 25 de julio del 2018, por conmemorarse los 161 años de Creación Política de la Provincia La Convención

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, su difusión y notificación a todas las entidades públicas y privadas con la finalidad de que participen en todas las actividades programadas por el aniversario de la Provincia.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, el presente Decreto a la Oficina de Relaciones Públicas y demás dependencias de la Entidad para su cumplimiento.

Por lo tanto REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C:
Alcaldía.
GM
RPP
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 23004364